ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *26*	
Hora: 9:00 *AM*	**Fecha: 15 de agosto** *2025*
Lugar:	*Fundación el Lugar Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad Sede mixta– el Colegio- mesitas- Cundinamarca*
Dependencia que Convoca:	*GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA*
Proceso:	*Protección-Restablecimiento de Derechos*
Objetivo:	*Realizar verificación y seguimiento de derecho petición-Reclamo radicado bajo el sim* 21217052, *en la Fundación el Lugar sede mixtas en el Colegio – Mesitas - Cundinamarca*

Agenda: *Temas que serán tratados en orden de desarrollo.*

1. Saludo, presentación y socialización del objetivo de la visita.
2. Verificación derecha de petición – bajo el reclamo No SIM 21217052
3. Observaciones ICBF Regional Cundinamarca
4. Compromisos
5. Lectura del Acta
6. Firma y cierre de la visita.

Desarrollo:

1. **Saludo, presentación y socialización del objetivo de la visita**

Siendo las 9:00 am se reúnen los profesionales de la regional Cundinamarca, Yiseth Lorena González -profesional en psicología y María Angelica Rincón-profesional en Trabajo Social, referentes de verificación de Quejas y Reclamos de la Regional Cundinamarca ICBF, por parte de la ***Fundación el Lugar Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad Sede mixta;*** *, Leidy Tatiana Moreno Rincón Psicóloga,* se realiza presentación y socialización del reclamo radicado bajo SIM 21217052, el cual señala:

Descripción del reclamo:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 1098 de 2006, remito el presente con el objeto de informar a la supervisión del contrato de la Fundación el Lugar sede Mixta ubicado en el municipio del Colegio en Cundinamarca, lo sucedido en torno al abandono irregular de la modalidad por parte del adolescente mencionado en el asunto, el 31 de julio de 2025, toda vez que, posterior al abandono por parte del adolescente, es encontrado presuntamente por la Policía de Infancia y Adolescencia del municipio del Colegio y trasladado a la Comisaría de Familia, como se indica en el acta que adjunto, donde es entregado a su progenitora, situación que resulta irregular pues, en el informe extraordinario fechado el 4 de agosto de los corrientes, la coordinación de la Fundación, refiere que se informó a la Policía de Infancia y Adolescencia que 3 beneficiarios habían abandonado las instalaciones hacia las 8:15 p.m., si esto es así, no se entiende porque la Policía y la Comisaría permiten la entrega del niño a la progenitora.

Otra situación que resulta irregular es como la progenitora se entera que el adolescente se encuentra en la Comisaría del Colegio, pues desde finales del año 2024 se suspendió la comunicación con la familia biológica, toda vez que fueron declarados en situación de adoptabilidad el 5 de junio de 2024, decisión que es homologada por el Juzgado del Colegio el 3 de diciembre de 2025, por lo que el PARD es trasladado al Comité de Adopciones el 18 de marzo de 2025. Vale la pena aclarar que la progenitora presuntamente reside en Bogotá, localidad de Usme, luego, estaba muy lejos del lugar donde se encontró a Maicol.

Conforme a lo anterior, amablemente solicito se investigue las circunstancias y responsabilidad de la Fundación frente al abandono irregular de la modalidad por parte de MAICOL ENRIQUE MEDINA ROCHA y con miras a ello se verifique:

Powered by CamScanner

porque el adolescente tenía comunicación con la progenitora, en que contexto se daba esta comunicación.

1. **porque la Policía permite la entrega del niño a la progenitora si presuntamente la Fundación había notificado la situación jurídica del niño, como se dio esta notificación, que soportes existen al respecto.**

Por parte de la Defensoría ya se iniciaron acciones de búsqueda en el anterior domicilio reportado por la progenitora en el municipio de Mosquera y vía despacho comisorio en la ciudad de Bogotá.

-De acuerdo con las situaciones de riesgos expuestas en el derecho de petición reclamo No SIM 21217052, sobre los presuntos hechos de abandono irregular de M.E.M.R., quien se encontraba bajo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD y presuntos hechos de negligencia en la prestación del servicio de parte de la Fundación el Lugar sede

Mixta. Se procede a verificar las acciones de prevención y atención para garantizar los derechos de los NNA, comprendiendo la protección de su integridad física, psíquica y emocional dentro de la prestación del servicio, así como la activación de la ruta de atención, mediante la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7.; y *POLITICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ICBF,2025* CON RESOLUCIÓN No. 08052 DEL 2023.**

Se indaga acerca de los motivos que forjaron a M.E.M.R a tomar la decisión de abandonar la Fundación, Tatiana Moreno Psicóloga refiere que tenía temporadas emocionales en las cuales en ocasiones seguía instrucciones en otros espacios no realizaba seguimiento, en ocasiones refería que se sentía aburrido, el adolescente manifestó en algunas oportunidades que le dejaran realizar una última llamada a su progenitora, no obstante se le explicaba la barrera para realizar esa acción, así mismo Tatiana Moreno Psicóloga comenta que no se sabe si alguno de los compañeros que hicieron abandono lo motivaron, ya que, el nunca manifestó de manera verbal un posible abandono irregular (I.G.V.T - Y.R.M.M- J.S.M.A) es de referir que I.G.V.T - Y.R.M.M regresaron al día siguiente, Tatiana Moreno Psicóloga se acercó a estación de policía el 1 de agosto sobre el medio día, con el fin de indagar el motivo por el cual habían entregado al beneficiario a la progenitora, se indaga con policía quienes reportan de manera verbal que esa noche habían unos auxiliares de turno, al parecer los menores todo el tiempo dijeron mentiras a los auxiliares, sobre la 1:00 de la mañana del 1 de agosto reciben llamada del comandante de la estación de policía quien presuntamente indica que no se debe entregar a ninguno de los menores hasta que el llegara a la estación, no obstante la progenitora de Miacol ya lo había recogido.

Sol Anyi Jiménez Trabajadora Social refiere que dentro de la institución se encontraba NATASHA SOFIA MEDINA ROCHA quien es hermana del beneficiario Maicol, comenta que el 8 de agosto de 2025 reciben correo de parte de la autoridad administrativa Julia del Carmen Ramírez Prado defensora de familia centro zonal Facatativá indicando que se debe trasladar a la niña a la unidad de servicios, lo cual se llevó a cabo el 11 de agosto, el operador entrego la niña en el hogar de Paso nuestra señora del Pilar.

2. Verificación derecha de petición – bajo el reclamo No SIM 21217052

1. **Adelantar acciones de búsqueda activa de forma inmediata con el fin de dar con el paradero del niño, niña o adolescente, dando aviso previo por la vía más expedita a la autoridad administrativa con el fin de que esta ponga en conocimiento a la familia, red vincular y/o comunidad étnica de la situación.**

Los formadores que se encontraban de turno realizaron la búsqueda perimetral sin obtener resultado de los usuarios. Así mismo informan al equipo y se activa el apoyo del Talento humano, se desplazaron al hospital, al terminal de transporte y el barrio barranquillas, vía Mesitas la mesa. Se envía vía correo solicitud de apoyo a la policía de Mesitas del colegio comandante barrera quien es el encargado de policía de infancia y adolescencia a las 10:45pm; Desde el operador se realiza envió de correo electrónico a la autoridad administrativa Dra. Julia del Carmen Ramírez defensora de Familia, a las 11:00 pm.

2. **Dar aviso a la Dirección Seccional de fiscalía general de la Nación que opere en el territorio y/o Policía Nacional por el medio más expedito, dejando registro y datos de la autoridad a la cual se puso conocimiento**

Powered by CamScanner

de la desaparición del niño, niña o adolescente y demás información que dé cuenta de las acciones para dar con su paradero. A su vez, elaborar el correspondiente informe y enviarlo a la autoridad administrativa y a quien ejerce la supervisión del contrato, adjuntando los soportes de las acciones adelantadas para la búsqueda dar con el paradero del niño, niña o adolescente.

Se informó vía correo a la Policía Nacional del municipio de El Colegio (Cundinamarca), con el propósito de solicitar apoyo interinstitucional en la búsqueda de los usuarios y realizar activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU-76). Se elabora y se realiza el envío del presente informe extraordinario a la Autoridad Administrativa Competente, en el cual se describen las acciones adelantadas por el equipo interdisciplinario de la Fundación El Lugar - Sede Mixta.

3. **El abandono irregular no será causal para la definición de la situación jurídica en el PARD, en su lugar, la autoridad administrativa deberá realizar las actuaciones pertinentes que permitan la activación del protocolo de búsqueda activa por parte de la Policía Nacional y fiscalía general de la Nación; así mismo deberá plasmar los reportes y dejar evidencia de estos en la historia de atención.**

 Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario

4. **Activar la búsqueda interna por medio de memorando a todas las Regionales ICBF, para identificar si el (la) menor de edad se encuentra en alguna de estas. Este memorando debe contener la mayor información posible relacionada con la desaparición del niño, niña o adolescente, como nombres completos, edad, número de documento de identidad, rasgos, características físicas y el relato de la desaparición que se consideren relevantes.**

 Competencia de la Autoridad Administrativa.

5. **Realizar análisis de caso cuando el niño, niña o adolescente retorne voluntariamente o sea puesto a disposición nuevamente por su familia o autoridades que emprendieron su búsqueda en el hogar sustituto o institución con el fin de evaluar su situación, continuidad /o cambio en la modalidad respectiva.**

 Nota 1: en los casos de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata. Si la autoridad administrativa determina que la vida e integridad de la niña, niño y/o adolescente se encuentra en riesgo, es importante que se valore presentar petición escrita a la Fiscalía General de la Nación, solicitando la evaluación para el ingreso al "Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes" donde será deber del ente investigativo brindar tal protección y seguridad a su vida.

 Nota 2: luego de verificar el motivo del abandono irregular de la modalidad, tomar en consideración si se adelanta una reunión de caso con la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario.

 A la fecha de la verificación del reclamo 15 de agosto 2025, el beneficiario no ha retornado a la Fundación, tampoco ha realizado ningún acercamiento con los profesionales.

6. **Cerrar el PARD si pasados dos (2) meses no se tiene noticia alguna del paradero del niño, de la niña o del adolescente, a través de acto administrativo motivado que ordene dicha decisión. Sin embargo, si**

 dentro de estos dos meses se vencen los términos para definir la situación jurídica, deberá emitirse el auto de cierre con anterioridad.

 Competencia de la Autoridad Administrativa.

7. **Registrar la novedad o confirmación de egreso de la beneficiaria o beneficiario en el SIM.**

Powered by CamScanner

No se ha recibido boleta de egreso.

8. **Comunicar a la Dirección de Protección- Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, los casos de abandono irregular masivo, de manera oportuna máximo al otro día de presentarse la situación; entendidos estos, cuando se presenta la ausencia de tres (3) o más beneficiarias(os) después de 24 horas de la modalidad de restablecimiento de derechos.**

Competencia de la Autoridad Administrativa.

Se encuentra en el informe enviado a Policía Nacional del municipio el Colegio que cuenta con las siguientes especificaciones frente al beneficiario; datos sociodemográficos, una foto del beneficiario, se observa un relato de la situación o descripción de los hechos, así mismo se observa el depósito de los números de contacto en caso de ser ubicado, se encuentra que la información que reposa en el informe es clara en cuanto a la referencia que M.E.M.R hace parte de una Fundación.

En cuanto a la llegada de la progenitora a la estación de policía del Municipio del El Colegio las profesionales refieren que no tienen conocimiento como M.E.M.R tenía acceso al número de contacto de su progenitora, debido a que desde la Fundación no realizaba ningún tipo de acercamiento con la familia del beneficiario teniendo en cuenta la medida de adoptabilidad en la cual se encuentra el beneficiario, además, Tatiana Moreno expresa que en el desplazamiento a la estación de Policía para averiguar por la ubicación de M.E.M.R, recibe información del Comandante Luis Carlos Barrera Orozco el cual indica que, se había recibido la información que 4 niños se habían evadido de Girardot he indica que él se encontraba cubriendo un evento, en la madrugada recibió contacto de que en la estación se encontraban 4 niños, por ello el responde la comunicación de manera tardía debido a la señal, por lo tanto, los auxiliares de policía ya habían actuado procediendo a llamar vía telefónica a la progenitora de M.E.M.R, en medio de la conversación comenta una auxiliar de policía que, la progenitora del adolescente llego a la estación rápidamente, no mencionan tiempo específico, adicional a ello, mencionan que se encontraron y no señalaron comentarios del proceso o conversación alguna, luego se desplazaron en un carro en compañía de un señor el cual no identifican.

Por otro lado, menciona Sol Anyi Jiménez Trabajadora Social que no se reconoce si la progenitora y M.E.M.R, conservaban alguna comunicación, debido a que, desde la Fundación se mantuvo el debido proceso conforme a su estado de adoptabilidad, se señala que en la institución educativa se desconoce si por medio de los compañeros se desarrolle uso de alguna herramienta tecnológica que facilite el contacto con la progenitora o familiar.

VERIFICACION CON IAN GABRIEL VALENCIA TORRES POR PRESUNTAS AGRESIONES DE PARTE DE SUS PARES

Ingresa a la Fundación el Lugar sede Mixta el 10 de junio de 2025, se encuentra boleta de ingreso de parte de la defensora de Familia Sonia Esperanza López Prieto del centro Zonal Soacha, su ingreso se debe a presunta negligencia por parte de la progenitora.

Se encuentra Epicrisis que el 4 de agosto de 2025 por indicaciones de la Defensora de Familia se realiza traslado hospital nuestra señora del Carmen del municipio de mesitas del Colegio, para apertura ruta por presunto abuso, desde medicina legal reporta no encontrar lesiones que indiquen penetración anal en el paciente, en esta epicrisis refieren que se requiere psicoterapia individual prioritaria para el beneficiario, Kevin Moreno enfermero de la Fundación refiere que no han gestionado la orden emitida por el hospital para acceder al proceso de autorización, debido a falta de portabilidad desde la Nueva EPS, aspecto que se comentó en reunión del lunes 11 de agosto con el equipo de la defensoría y el supervisor de contrato junto con el Talento humano de la Fundación, Tatiana Moreno refiere que gestionaran cita por psicología para remisión a psiquiatría con el fin de establecer si el niño requiere la toma de medicamentos, partiendo de las afirmaciones del beneficiario que el progenitor le daba ,medicamentos porque a veces hacia locuras.

Se encuentra en el apartado de pedagogía se encuentra formato de inducción y bienvenida de NNA en el cual reportan el recorrido por la institución, presentación de compañeros, presentación del equipo de trabajo, entrega de dotación, pacto de convivencia; se observa certificado de estudio del colegio IED Pradilla, en grado primero en un horario de 7:00am a 12:30pm.

Powered by CamScanner

Desde el área de nutrición se encuentra alimentación sin dificultad, bajo consumo de frutas y verduras, con un peso de 30.0KG- Talla 125,6 cm- IMC 19,2.

Desde Psicología se encuentra, evaluación preliminar en la cual reporta que estuvo orientado en el proceso no obstante con dificultad para mantenerse en la silla, así mismo el beneficiario le refirió incomodidad en medio del proceso. Se encuentra que existe consumo de sustancias psicoactivas de parte de algunos integrantes de la familia; refiere en conclusión estado emocional complejo marcado por vivencias de vulneración, signos de desregulación emocional, esquema de autoimagen ambivalente, comportamientos agresivos, atención con fluctuaciones.

En el Área de Trabajo Social se encuentra reporte con riesgo psicosocial, debido a exposición previa a violencia intrafamiliar, contexto barrial riesgoso, en el medio familiar el beneficiario no se encontraba vinculado a educación, reportan factores de riesgo y factores de generatividad.

Se encuentra informe extraordinario con presunta violencia sexual, con activación de guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechosV7 del Instituto Colombiano de bienestar Familiar.

Se encuentra acta de mesa de convivencia entre Ian Gabriel Valencia Torres- y J.A.F debido a situaciones de agresión física lo cual puede afectar el estado emocional y físico de los beneficiarios y la sana convivencia institucional.

En dialogo abierto con el beneficiario se indaga sobre cómo se siente en la fundación, para lo cual comenta que en ocasiones bien y en ocasiones aburrido, relata que algunas veces empuja a sus compañeros, por acciones verbales que entre ambas partes emiten, comenta que los compañeros le dice cansón, fastidioso por las acciones negativas que el presenta hacia sus pares; de otra parte se indaga si tiene morados en su cuerpo, si ha recibido agresiones físicas de parte de sus compañeros las cuales le generen lesiones en su cuerpo para lo cual refiere que no, el niño se encuentra en camiseta corta observando los brazos del mismo sin percibir hematomas o lesiones; se indaga sobre los alimentos, comentando que le parece poca la ración que recibe; se indaga sobre la parte académica a lo cual responde que en ocasiones le aburre no obstante se siente bien. se observa en buenas condiciones de aseo.

Recorrido

Se realiza recorrido por la Fundación encontrando novedades en las habitaciones como, el cambio de forro de colchoneta debido a manchas pronunciadas presuntamente sudor, se evidencias camas con falta de presión a los tornillos y ello genera movimiento en los camarotes, en el área de comedor se observa nevera fuera de la cocina; se indaga y señala Heidy Hernández que se trasladó dicha nevera fuera de la cocina debido a que se encuentra en proceso de reparación, cabe mencionar que tal objeto se encuentra vacío, en el mismo espacio se evidencia estructura de casilleros en mal estado, por ello, se orienta al operador para subsanar forro de la cama antes mencionada, reforzar tuercas de camas, reparar, cambiar o desistir del uso de el casillero en mal estado.

Dialogo con beneficiarios

Se genera dialogo espontaneo con Y.R.M.M. quien es uno de los pares que realizo abandono irregular con M.E.M.R, el cual menciona que hace poco se encuentra en la fundación y le agrada, no menciona novedad frente a comida, convivencia y trato, sin embargo, frente a dotación, señala que las medias se hurtan entre pares, por ello, en ocasiones, , además señala "tenía un amigo que se llama Maicol", sin embargo, menciona que no se encuentra en la Fundación debido a que junto con él tuvieron abandono irregular, no expresa tiempo de tal acción, indica que a dos de sus compañeros tuvieron un accidente con un vehículo "una mula los estrello", luego comenta que el día del abandono irregular la progenitora de M.E.M.R fue solicitada por la policía por medio de llamada telefónica y se fue con M.E.M.R en un carro. Por otro lado, menciona la angustia de encontrarse separado de su hermano de 6 años que se encuentra en otra institución.

Por lo anterior, se indaga con Tatiana Moreno Psicóloga, acerca de lo mencionado indica que a dos de sus compañeros tuvieron un accidente con un vehículo "una mula los estrello", manifestando que la Comisaria de Familia Municipal Alcaldía de

Powered by CamScanner

El Colegio, Sandra Liliana Echeverry Cruz realizo verificación de derechos de los niños implicados en el abandono y en tal informe no se describen hechos de vulneración, tampoco de observan mención de afectaciones en salud por accidente o lesión física.

Continuando con el seguimiento, se evidencia; **POLITICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ICBF 2025 CON RESOLUCIÓN No. 08052 DEL 2023,** cabe mencionar que la referente de la política de daño antijurídico, realizó la respectiva verificación con los parámetros establecidos para dicha construcción.

A partir de lo anterior, se evidencia las siguientes capacitaciones hacia los beneficiarios y talento humano con sus respectivas firmas de asistencia y evidencia fotográfica que dan alcance al Plan de acción de daño antijurídico:

Capacitaciones beneficiarias (os):

28/01/2025: Taller derechos sexuales y reproductivos
25/02/2025: Sensibilización guía de orientaciones para seguridad y prevención de situaciones de riesgo de las NNA en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos V7.
25/02/2025: Taller psicosocial prevención de violencia sexual
20/03/2025: Prevención de riñas y manejo de la comunicación asertiva
28/03/2025: Taller psicosocial prevención de la conducta suicida
04/04/2025: Sensibilización y prevención de consumo de sustancias psicoactivas
11/04/2025: *Consecuencias por el consumo de sustancias psicoactivas*
29/04/2025: Prevención de fallecimientos y conducta suicida
12/05/2025: Sensibilización frente a la prevención del abandono irregular de la modalidad
16/05/2025: Orientación sexual e identidad de genero
30/05/2025: Tipos de violencia y como prevenirlos
26/06/2025: Campaña de prevención de situaciones de riesgo.
27/06/2025: Prevención de la Violencia Sexual.
27/07/2025: Prevención de la conducta suicida.

Capacitaciones Talento Humano

14/01/2025: Socialización de memorando 2024200000000176093-Orientaciones para la protección integral y restablecimiento de derechos de NNA con comportamiento o conducta suicida.

21/02/2025: Capacitación frente al adecuado control manejo y suministro de medicamentos formulados a las NNA.

21/02/2025: Capacitación frente a la guía de orientaciones para la prevención y manejo de riesgos de las NNA en las modalidades de restablecimiento de derechos V7 del ICBF (G17.V-C).

19/03/2025: Jornada de inducción reinducción y capacitación a todo el equipo interdisciplinario de la Fundación el Lugar sede mixta.

28/04/2025 Capacitación frente al adecuado control y manejo de suministros de medicamentos formulados a los NNA.

22/05/2025: Prevención, código ético talento humano, violencia de genero.

05/06/2025: Capacitación Cogido Ético recibida como Asistencia Técnica del ICBF.

16/06/2025: Capacitación estrategias para prevenir el abandono irregular de la modalidad.

16/07/2025 Identificación de mecanismos y acciones de promoción y prevención de violencia sexual violencia física, psicologica,omision o negligencia, contra los NNA.

16/07/2025 Comunicación asertiva, liderazgo, y manejo de grupo.

Powered by CamScanner

3. Observaciones ICBF

Como observación se describe la situación con la Estación de Policía, debido a que conforme a la indagación menciona el operador que de acuerdo con lo dispuesto con el comandante Luis Carlos Barrera, había auxiliares de policía en la Estación quienes reciben la situación y no cuentan con el conocimiento suficiente de los procesos con NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por lo que, son quienes proceden a generar comunicación con la progenitora, desconociendo el conducto regular.

Es prioritario dar gestión a la autorización de I.G.V.T, para la atención de Psicoterapia, cita por psicología para remisión a Psiquiatría.

Se observa la historia de atención en físico de M.E.M.R, hasta la fecha 15/08/2025 no ha sido trasladada al Centro Zonal Facatativá, así mismo, se evidencia la historia de atención de J.S.M.A., por ello, se insta a realizar el proceso pertinente.

Se sugiere supervisión frente al cuidado de las prendas personales y los presuntas acciones de perdida de dotación

Frente a la descripción de la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** se indica que se debe tener en cuenta el orden que maneja la guía de esta manera dar respuesta en cada numeral, evitando general confusión en las acciones frente a la guía.

Se recomienda reforzar seguimiento frente a los hábitos de higiene y aseo, esto debido a que se verifica dotación de Y.R.M.M. incompleta, esto debido a lo mencionado con las medias en su relato, a partir de ello se realiza recorrido y en tal recorrido se indaga por la ausencia de medias en la dotación del niño, observando que los 4 pares correspondientes a su dotación se encuentran sucios y en el momento no se observó que tuviera un par puesto, manifiesta Heidy Herrera Instructora de taller que, en la dinámica de aseo los niños, niñas y adolescentes realizan lavado de ropa interior y medias, sin embargo, se asume que durante 4 días no se realizó la acción y por ello no se reflejaba la dotación completa.

Subsanar novedades de recorrido, cambio de forro, ajuste de tuercas y tornillos, ajuste, cambio o desistimiento de casillero.

Observaciones Fundación

Código ético

Dando alcance al Código ético numeral 4.4. de la guía de orientaciones V7, establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, las cuales pueden derivarse de cualquier miembro del contexto donde se encuentre el niño, niña y adolescente. Sumado a esto en el numeral 4.4.3. el operador se compromete según el ítem 5) "garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad"; ítem 7) "Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, mental, emocional y sexual de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su cuidado y responsabilidad, poniendo en conocimiento inmediato de las mismas para adelantar prontas intervenciones".

Conforme a lo anterior, se observa en las Instalaciones de la Institución Fundación El Lugar, el código de ético tomado del Lineamiento Técnico de Restablecimiento de Derechos y de la Guía de Orientaciones, se evidencia contenido puntual de la Guía de Orientaciones, así mismo, se solicita el código ético para verificar su existencia, el cual contempla deberes del talento humano para garantizar a niños, niñas y adolescentes la atención y cuidado necesarios para su desarrollo integral tanto físico, cognitivo, relacional, emocional y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.

Decisiones:

De acuerdo con las presuntas situaciones de riesgo expuestas en los derechos de petición, reclamo No. SIM 21217052, sobre

Powered by CamScanner

presunta negligencia en la activación de ruta de M.E.M.R del servicio por parte del operador, quien se encontraba bajo el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD de modalidad internado mixto Fundación El Lugar, se evidencia por parte del operador cumplimiento frente a la activación de la ruta de atención (abandono irregular), conforme a la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7.**, revisión y aprobación del plan de **POLITICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN 2025 CON RESOLUCIÓN No. 08052 DEL 2023.** En la eventualidad que se presenten situaciones de riesgos; así mismo, cumplimiento al **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2 y código ético.**

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Capacitación fortalecimiento de abandono irregular dirigido Talento Humano.	Fundación El Lugar sede Mixta	Junio
Continuar con activación de ruta y estrategias descritas en la Guía de orientaciones.	Fundación El Lugar sede Mixta	Continuo
Fortalecer seguimiento a desarrollo de hábitos de higiene y aseo.	Fundación El Lugar sede Mixta	Continuo
Gestionar la persistencia para la portabilidad de I.G.V.T. con su Eps.	Fundación El Lugar sede Mixta-	Agosto 2025
Continuar con el cumplimiento del Código Ético.	Fundación El Lugar sede Mixta	Continuo
Discriminar de manera precisa las acciones de la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**	Fundación El Lugar sede Mixta	En Activaciones de Ruta

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Yiseth Lorena González	Profesional en psicología	ICBF Regional Cundinamarca	LorenaGonzalez.
María Angelica Rincón	Profesional en Trabajo Social	ICBF Regional Cundinamarca	
Sol Anyi Jiménez	Trabajadora Social	Fundación El Lugar Sede mixta	
Tatiana Moreno	Psicóloga	Fundación El Lugar Sede mixta	Tatiana Moreno.

Powered by CamScanner

Próxima reunión *N/A*	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	*N/A*	*N/A*
Colaborador que elabora el acta:	Yiseth Lorena González, María Angelica Rincón		

PÚBLICA

Powered by CamScanner